

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de los Pliegos Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Defensa**

**DECRETO SUPREMO Nº 149-2011-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, así como coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, propone objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno, coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial; en especial, las referidas al desarrollo económico y social; asimismo, formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia y dirige el proceso de descentralización y modernización de la Administración Pública;

Que, la Unidad Ejecutora 014: Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007 – FORSUR de la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene como función realizar la gestión de la ejecución de los proyectos, programas y actividades, en materia de construcción, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de las zonas afectadas por los sismos, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 29078 – Ley que crea el FORSUR;

Que, la Unidad Ejecutora 014 antes mencionada requiere la suma de S/. 1 764 625,00 para el monitoreo y seguimiento de la ejecución de 295 proyectos, la supervisión de 09 proyectos de agua y saneamiento de la Provincia de Pisco, así como para el seguimiento de liquidación de obra y presentación de ficha de cierre de 686 proyectos por parte de FORSUR;

Que, el requerimiento efectuado por la Presidencia del Consejo de Ministros se atenderá con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 764 625,00);

Que, mediante Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 se aprueba, entre otros, el Presupuesto del Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 015-2006-MIMDES, el Poder Ejecutivo declaró al período 2007-2016, como el “Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”, con la finalidad de incentivar el conocimiento y reflexión a nivel nacional sobre el tema de la discapacidad, debiendo todos los sectores y niveles de gobierno impulsar programas, proyectos y acciones encaminados a alcanzar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad;

Que, según datos estadísticos del Ministerio de Defensa, existen registradas 4,734 personas en situación de discapacidad como resultado de acciones realizadas en defensa de la integridad territorial del país;

Que, los servicios médicos y hospitalarios del sector Defensa no cuentan con una infraestructura adecuada ni con equipos de rehabilitación necesarios, para atender eficiente y oportunamente a los discapacitados que requieran contar con servicios de alta calidad, que haga posible su rehabilitación y reinserción social y laboral, por lo que resulta necesario contar con un centro de rehabilitación que brinde atención a los discapacitados de las Fuerzas Armadas;

Que, con el Decreto Supremo Nº 004-2011-DE, se exceptuó del cumplimiento de la Fase de Preinversión del Ciclo del Proyecto de Inversión Pública a que se refiere la Ley Nº 27293, Ley que crea el

Sistema Nacional de Inversión Pública, incluida la declaración de viabilidad, al “Proyecto de Construcción e implementación de un Centro de Atención y Rehabilitación para el personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas”;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, mediante Oficio N° 1036-2011-MINDEF/VRD, el Viceministro de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa ha solicitado transferencia de recursos por la suma de SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600 000,00) a favor del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para financiar la elaboración del expediente técnico y estudio definitivo del proyecto “Construcción e implementación de un Centro de Atención y Rehabilitación para el personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas”, recursos que no fueron previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, el requerimiento efectuado por el Ministerio de Defensa se atenderá con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600 000,00);

Que, como consecuencia de lo descrito en los considerandos precedentes, resulta necesario disponer la autorización de una Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 014, a fin que realice el monitoreo, seguimiento, ejecución y supervisión de proyectos en la provincia de Pisco, así como la presentación de ficha de cierre de proyectos, según corresponda; asimismo, es necesario autorizar una transferencia de partidas a favor del Ministerio de Defensa para la elaboración del expediente técnico y estudio definitivo del proyecto de inversión “Construcción e implementación de un Centro de Atención y Rehabilitación para el personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas”;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 364 625,00), para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Ejecutora 014 Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 - FORSUR, así como para financiar la elaboración del expediente técnico y estudio definitivo del proyecto “Construcción e implementación de un Centro de Atención y Rehabilitación para el personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas”, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: Gobierno Central</b>	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCION	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA		
FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA		
FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	1.000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES		
2.0. Reserva de Contingencia		2 364 625,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 364 625,00</b>
		=====

**A LA:** **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	001	: Presidencia del Consejo de Ministros	
UNIDAD EJECUTORA	014	: Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 –FORSUR	
FUNCION	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA			
FUNCIONAL	004	: Planeamiento Gubernamental	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0019	: Transferencias de Carácter General	
ACTIVIDAD	1.0029434	: Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			1 764 625,00
			-----

**TOTAL PLIEGO 001** **1 764 625,00**  
=====

PLIEGO	026	: Ministerio de Defensa	
FUNCION	20	: Salud	
PROGRAMA			
FUNCIONAL	044	: Salud Individual	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0097	: Atención Médica Especializada	
PROYECTO	2.145350	: Construcción e Implementación de un Centro de Atención y Rehabilitación para el personal con Discapacidad de las Fuerzas Armadas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			600 000,00
			-----

**TOTAL PLIEGO 026** **600 000,00**  
=====

**Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas